
CRONICA VETERINARIA

LA JUNTA CENTRAL DE EPIZOOTIAS

La Junta Central de Epizootias, entidad sobre la cual publicamos dos importantes Decretos ejecutivos en otro lugar de esta edición, representa en la estructura sanitaria de la República un factor de enorme importancia en la lucha contra las enfermedades infecciosas del ganado. Como cuerpo consultivo del Gobierno esta Junta interviene con la voz autorizada y competente de sus miembros en todas las ocasiones en que se presente un problema de gravedad en la lucha antiepizoótica.

Los reglamentos sanitarios establecen las normas generales sobre las que los empleados de la Nación, de los Departamentos y de los Municipios están obligados a obrar, pero existen circunstancias en las cuales se hace indispensable modificar esas normas para que los resultados sean más eficaces, y circunstancias también en que las medidas adoptadas para tiempos normales se hacen insuficientes por la violencia de la epizootia. En esos casos el cuerpo consultivo del Gobierno de que venimos hablando, aconseja las medidas más adaptadas a las necesidades del momento.

En el campo de la policía veterinaria internacional es de notorio beneficio la acción de un cuerpo consultivo equilibrado y competente para dirigir las medidas sanitarias legislativas. Una detenida vigilancia en las fronteras es base firme para la defensa de un país contra la introducción de enfermedades infecciosas y la clausura absoluta de las fronteras para el ganado que se importe de ciertas naciones es medida acaso indispensable para salvaguardiar la ganadería nacional. Con todo, esta medida, por las consecuencias que trae, ya en el campo de las relaciones internacionales o ya en la vida económica de la Nación a la que debe de introducirse ganado, debe aplicarse con extraordinaria medida y sólo después de un cuidadoso examen de todos los factores que están a favor y en contra de ella. Ese análisis es uno de los deberes más importantes de la Junta Central de Epizootias.

El criterio seguido por el Ministerio de Industrias en la escogencia de los miembros de la Junta se basa en una exacta comprensión del trabajo que corresponde desarrollar a esa Junta. Presidida por el Ministro o por el Jefe del Departamento de Agricultura, está ella integrada por el Director del único instituto de enseñanza superior veterinaria del país y por el profesor de policía sanitaria, verdadero especialista en la lucha antiepizoótica. La veterinaria militar tiene también su representante en la Junta, pues son conocidas de todos las relaciones que existen entre la sanidad de los animales del ejército y los de la población civil. Muchas enfermedades de los animales son transmisibles al hombre. Luchar contra ellas es defender en consecuencia la salud humana. La rabia, el aborto infeccioso, el muermo y el carbunclo son ejemplos elocuentes. Por eso la Dirección Nacional de Higiene tiene también su representante en esa Junta.

Los agricultores, interesados naturalmente en la defensa de la ganadería, y que conocen como nadie las vías más prácticas para que las medidas profilácticas cumplan su objeto cuanto antes, tienen también un miembro en la Junta y es a la Sociedad de Agricultores a quien corresponde la indicación de ese miembro.

De ese modo la organización veterinaria en Colombia se afirma y se completa más cada día. Con la publicación de un reglamento general sanitario veterinario, con una codificación de lo existente en materia de vigilancia sobre los alimentos de origen animal y con una más amplia distribución del personal veterinario, podrá decir el Gobierno que ha hecho cuanto es deber del Estado para defender y mejorar una de las más importantes ramas de la riqueza nacional.

NOMBRAMIENTOS

Por recientes decretos del Poder Ejecutivo fueron nombrados para prestar servicio veterinario en las diferentes unidades del ejército los siguientes señores:

Doctor Juan M. Cubillos, veterinario jefe.

Doctor Ismael Gómez H., veterinario del grupo artillería Palacé N.^o 3.

Señor Rafael V. Reyes, veterinario del escuadrón Maza N.^o 3.

Señor Ricardo Escobar, veterinario del grupo caballería Páez N.^o 1.

Señor Eliécer Ayala, veterinario del grupo artillería Bogotá N.^o 1.

Señor Manuel Gómez Rueda, veterinario del batallón Guardia de Honor.

Señor Pablo Caicedo D., del grupo de caballería Cabal N.^o 1.

El doctor Juan M. Cubillos es apreciado profesor de la Escuela; el doctor Gómez H. fue profesor de esta misma Escuela; los señores Reyes, Escobar, Ayala y Gómez Rueda, cursaron y siguen cursando sus estudios en nuestro Instituto. Con todo esto nos felicitamos vivamente por tan acertados nombramientos.